



*“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 20 de abril de 2005

VISTO:

El Expediente N° F-4-006/2005, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua por suscribirse entre esta Universidad y el Centro Regional de Investigación “La Cruz” del Instituto de Investigaciones Agropecuarias La Cruz, República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 16 de marzo de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración Mutua** por suscribirse entre esta Universidad y el **CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN “LA CRUZ” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS LA CRUZ, REPÚBLICA DE CHILE**, que tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 79

lr.

CONVENIO/ (UNC-La Cruz-Conv)



*“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
MENDOZA – RCA. ARGENTINA  
Y EL  
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN “LA CRUZ” DEL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
LA CRUZ – RCA. DE CHILE**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y el **Centro Regional de Investigación La Cruz del Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, representado por el Director Regional, **Don Robinson VARGAS MESINA** con domicilio en calle Chorrillos 86, La Cruz, Chile, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos; previéndose la designación de un Coordinador a quien corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas que se ejecuten e informará periódicamente a las autoridades institucionales correspondientes, acerca del avance y evaluación de dichos programas.-----

TERCERA: Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.-----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----



*“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-2-**

QUINTA: La propiedad intelectual, industrial, o de cualquier otra calidad emanados de la investigación o trabajo conjunto de las partes, pertenecerá a ellas en la misma proporción de su aporte en su investigación y desarrollo, para lo cual en aquellos casos en que exista la posibilidad de entregar productos apropiables debe firmarse previamente un protocolo específico sobre la materia-----

SEXTA: Ambas instituciones acuerdan diseñar, ejecutar y evaluar programas y acciones tendientes a la colaboración recíproca en programas de perfeccionamiento, capacitación, formación de pregrado, prácticas profesionales, asesorías especializadas, cooperación técnica, investigación básica y/o aplicada u otras que expresamente diseñen dentro del ámbito de sus objetivos específicos y fines propios.-----

SÉPTIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, prorrogable tácitamente por iguales periodos. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

OCTAVA: En caso de controversia, las partes recurrirán a su buena voluntad para resolver las diferencias en forma amigable o por mediación de un tercero, designado por consenso.-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

\_\_\_\_\_  
Firma por INIA - CRI  
LA CRUZ

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma por Universidad  
Nacional de Cuyo

Fecha: \_\_\_\_\_

Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 79